



Instituto de Seguridad Social

R.D. N° 31-16/2008.-

Montevideo, 17 de setiembre de 2008.-

CONVENIO TURISMO SOCIAL

A.R.H.U. – A.U.D.A.VI. - B.P.S.

Aprobación.-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el proyecto de convenio, a suscribir entre la Asociación de Restaurantes y Hoteles del Uruguay (A.R.H.U.), la Asociación Uruguaya de Agencias de Viaje (A.U.D.A.VI.) y el Banco de Previsión Social (B.P.S.);

RESULTANDO: **I)** que a través de la suscripción del referido convenio, las mencionadas instituciones gremiales empresariales proporcionarán la lista de sus miembros, a fin de que el B.P.S. cree un Registro abierto dependiente del área de Prestaciones Sociales, con la finalidad de que los beneficiarios del Programa de Turismo Social del B.P.S., puedan inscribirse en cualquiera de las Agencias de Viaje integrantes de A.U.D.A.VI. que adhieran al programa, y de esa forma solicitar la estadía vacacional en los Centros Vacacionales integrantes de A.R.H.U., adheridos al referido programa;

II) que a las tarifas no podrán ser en ningún caso superiores a las del Sistema Nacional de Turismo Social del Ministerio de Turismo y Deporte;

CONSIDERANDO: I) que se estima de relevancia la celebración del acuerdo, por lo que corresponde su aprobación;

II) que el 5% recaudado en sede del B.P.S., será destinado a un Fondo de Promoción de Turismo Social a cargo del Organismo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) APROBAR EL CONVENIO TRIPARTITO DE TURISMO SOCIAL A SUSCRIBIRSE ENTRE ORGANISMO, LA ASOCIACIÓN DE RESTAURANTES Y HOTELES DEL URUGUAY (A.R.H.U.) Y LA ASOCIACIÓN URUGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJE (A.U.D.A.VI.), EL QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 2º) AUTORIZAR A LA SECRETARÍA GENERAL A EFECTUAR LOS AJUSTES DE TEXTO QUE SEAN REQUERIDOS PREVIOS A SU SUSCRIPCIÓN, CON CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO.-
- 3º) DISPONER QUE EL 5% (CINCO POR CIENTO) RECAUDADO EN SEDE DEL B.P.S. SERÁ DESTINADO A UN FONDO DE PROMOCIÓN DEL TURISMO SOCIAL A CARGO DEL ORGANISMO.-



Instituto de Seguridad Social

R.D. N° 31-16/2008.-

- 4°) COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES, A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, A LA GERENCIA FINANZAS Y PASE A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN A SUS EFECTOS.-

DR. EDUARDO GIORGI
Secretario General
hbr/mtm

ERNESTO MURRO
Presidente

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día .. de de dos mil siete,

POR UNA PARTE: EI BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL (en adelante B.P.S.)

con domicilio en la ciudad de Montevideo y sede en ~~calle~~ la Avenida Daniel Fernández Crespo N° 1621, 5º Piso, representado por el Sr. ERNESTO MURRO titular de la cédula de Identidad N° 1.219.379-4 y el Dr. EDUARDO GIORGI ~~titulares de las cédulas de lidentidad N° números 1.219.379-4 y 1.551.678-7~~ respectivamente, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario General, del Directorio y en nombre y representación de dicho Organismo; **POR OTRA PARTE: LA ASOCIACION DE RESTAURANTS Y**

HOTELES DEL URUGUAY (en adelante, ARHU), con domicilio en la ciudad de Montevideo y sede en ~~.....,~~ calle Héctor Gutiérrez Ruiz N° 1215, representada por ~~los~~ el Sr. ~~.....,~~ titular de la cédula de identidad N° y el Sr. ~~.....,~~ titular de la cédula de identidad N° ~~titulares de las cédulas de identidad números en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario,~~ quienes actúan en

su nombre y representación ~~representación de dicha Asociación en calidades de Presidente y Secretario;~~ **Y POR OTRA PARTE: La ASOCIACION**

URUGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJE ~~-(en adelante AUDAVI)~~ con domicilio en la ciudad de Montevideo y sede en la calle Río Branco N° 1407 Oficina 205, representada por el Sr. JORGE ARMANDO VALENTI PITINO, titular de la Cédula de Identidad N° 3.927.105-2 y el Sr. MARCELO ERNESTO PEIRANO RICHIERI, titular de la cédula de Identidad N° 1.857.888-3, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario de dicha Asociación: **CONVIENEN:**

PRIMERO: I) El B.P.S., en el marco del Programa de Turismo Social Nacional y de los Servicios Sociales para jubilados, pensionistas y funcionarios – tanto del B.P.S como de las Intendencias Municipales Departamentales con convenio con el B.P.S., - tiene entre sus objetivos desarrollar las estadías vacacionales para sus beneficiarios, con prioridad para aquellos de menores ingresos,

creando ambientes de esparcimiento a fin de satisfacer las necesidades afectivas y recreativas y de esparcimiento de cada persona. **II)** La ARHU promoverá de la forma más amplia que le sea posible esta iniciativa entre sus asociados, cuyos integrantes son de reconocida experiencia como prestadores de servicios en el área de hotelería y gastronomía, refiriéndose por [hoteles](#) a todos los afiliados a la ARHU que la componen, para que éstos brinden las distintas modalidades de alojamiento y servicios con el fin de proporcionar la más confortable estadía a jubilados, pensionistas y funcionarios – tanto del B.P.S como de las Intendencias Municipales Departamentales con convenio con el B.P.S. **III) AUDAVI**, cuyos integrantes son Agencias de Viajes con reconocida experiencia, constituidas legalmente y autorizadas por el Ministerio de Turismo, tiene entre sus objetivos el de incentivar el desarrollo del turismo, así como vigilar y asegurar el mantenimiento de la ética profesional entre las Agencias de Viajes y de éstas con el público-----

SEGUNDO: En atención a ello, las partes acuerdan que las instituciones gremiales empresariales comparecientes proporcionará la lista de miembros integrantes de dichas Asociaciones a los efectos de que el Banco de Previsión Social cree un Registro abierto dependiente del área de Prestaciones Sociales, con la finalidad de que los beneficiarios del Programa de Turismo Social del B.P.S. podrán inscribirse en cualquiera de las Agencias de Viajes integrantes de AUDAVI que adhieran al programa, a los efectos de solicitar estadía vacacional en los Centros Vacacionales integrantes de la Asociación de Restaurants y Hoteles del Uruguay (ARHU) adheridos al referido Programa. Dicha inscripción se realizará de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente Convenio y/o reglamentaciones internas del BPS sobre la materia que las instituciones gremiales se obligan circularizar entre sus socios y propender a su cumplimiento respecto de éstos, así como, en lo no previsto expresamente, en las prácticas comunes de actuación de las [Agencias](#) de

Viajes, Hoteles y Restaurantes.-----

TERCERO. Las partes acuerdan que por los medios de comunicación que estimen convenientes informarán a los Hoteles y Agencias de Viajes mencionados la creación del Registro para que aquellos que deseen intervenir en el Programa de Prestaciones Sociales ofrezcan la utilización de las instalaciones y servicios que posean para estadías vacacionales: **1)** de jubilados y pensionistas del B.P.S. de todo el país, dentro del Programa de Turismo Social; **2)** para las estadías vacacionales de los funcionarios de dicha Institución, dentro de una propuesta de Turismo Interno; y **3)** para funcionarios de las Intendencias Municipales Departamentales con convenio con el B.P.S.---

CUARTO: De los beneficiarios: Los beneficiarios del Programa de referencia podrán inscribirse exclusivamente en Grupos los cuales deberá tener un mínimo de quince (15) integrantes. También podrán inscribirse en calidad de acompañante personas que no sean beneficiarios del Programa siempre que se mencione al beneficiario responsable (el que se hará cargo del descuento correspondiente). Para acceder, los acompañantes: **a)** Deberán tener la calidad de cónyuges o concubinos, hijos, nietos o hermanos de los beneficiarios; y **b)** no podrán superar el número de 3 por beneficiario.-----

QUINTO: Compete al B.P.S.: **a)** Difundir y promocionar los servicios de los asociados a ARHU, sus comodidades y las bellezas naturales de su entorno, así como los servicios de los asociados a AUDA VI; **b)** remitir a AUDA VI un listado con los datos de los Centros Vacacionales integrantes de ARHU adheridos al Programa a los efectos de la organización de los paquetes, tarifas vigentes, formas de pago, y un calendario con las fechas y los cupos disponibles, con la debida antelación para permitir las inscripciones de los beneficiarios; **c)** Realizar las inscripciones de los participantes a través de la Gerencia Prestaciones Sociales, de acuerdo con los cupos que se otorguen

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

para este Programa; **d)** Adjudicar los períodos de estadías vacacionales o recibir las adjudicaciones de los períodos de estadías vacacionales efectuadas por las Agencias de Viajes inscritas, comunicándolos posteriormente a la ARHU y sus correspondientes asociados inscritos; **e)** Estudiar si es viable descontar de la pasividad o sueldo del beneficiario el monto mensual del precio de la estadía y comunicar a la respectiva Agencia si se habilitó el descuento en caso que hubiere intermediado alguna en la comercialización del servicio;

Con formato

Con formato

f) Efectuar las retenciones a los usuarios sobre sus ingresos de acuerdo con la normativa vigente; se requerirá conformidad previa del jubilado, pensionista o funcionario, que deberá consignarse por escrito en el momento de la emisión del voucher así como depositar las sumas retenidas, en la cuenta bancaria que indique cada asociado a las instituciones gremiales parte de este acuerdo, según corresponda a ellas. Se establecen los siguientes criterios para el pago de las obligaciones de las que sean acreedoras las instituciones afiliadas a ARHU: **ii)** las tarifas serán comunicadas por las instituciones afiliadas a ARHU sobre tarifas netas. **iii)** Estas tarifas netas serán abonadas a las instituciones afiliadas a ARHU a razón del equivalente mínimo mensual de un día de hospedaje por persona, con un máximo de cinco cuotas mensuales. **iiii)** Cada cuota retenida a los beneficiarios no podrá superar el 15% del total de sus pasividades nominales mensuales, por lo que se otorgará el acceso al programa sobre la base del análisis de las posibilidades del beneficiario. **iv)** a las tarifas netas se agregará el 5%, que será incorporado como precio de lista o precio final a los usuarios, sean estos ofrecidos por el Banco de Previsión Social como por las Agencias de Viajes adheridas. **v)** La tarifa no podrá ser superior a las tarifas del Sistema Nacional de Turismo Social incluido el 5% de la Agencia de Viaje. **vi)** El Banco retendrá el 5% correspondiente a las Agencias de Viajes y lo verterá dentro de los 60 días de haberse usufructuado

Con formato

Con formato

la estadía por parte del beneficiario, ~~Vviii~~) Las ~~A~~agencias de ~~V~~viajes quedan expresamente autorizadas por las partes a percibir de los beneficiarios un pago adicional por sus servicios, el que no podrá superar del 5% del precio total del paquete. En caso que se supere dicho límite, apreciadas las circunstancias del caso, el BPS podrá excluir a la ~~agencia~~-Agencia del programa, previa consulta con AUDAVI y ARHU.-----

SEXTO: Compete a las distintas Agencias de Viajes integrantes de AUDAVI que manifiesten su intención de adherir al programa: **a)** Organizar los paquetes y programas que serán financiables en el marco del programa y recibir la solicitud —de los beneficiarios de estadía vacacional en los Centros Vacacionales integrantes de ARHU adheridos al Programa. Las solicitudes serán recibidas por las respectivas Agencias dentro de los primeros diez días del mes anterior al que se usufructuará la estadía. **b)** Enviar a Prestaciones Sociales del B.P.S. —por correo electrónico -, dentro del plazo de 24 hs. a partir de recibida la solicitud, un listado con los datos personales (Nombre y Cédula de Identidad) de cada uno de los integrantes del Grupo de Beneficiarios y de los acompañantes, así como con el monto mensual de descuento a realizarse de la pasividad o sueldo. En el caso de concurrir personas debidamente autorizadas como acompañantes - que no sean beneficiarios del Programa - se deberá indicar el beneficiario responsable del descuento. **c)** Comunicar al beneficiario si fue habilitado el descuento por el B.P.S. En caso afirmativo se firmará la documentación pertinente consignándose por escrito la conformidad del beneficiario de que se descuenta de su pasividad o sueldo el precio de la estadía. **d)** Comunicar al BPS el listado definitivo de beneficiarios que concretaron la operación, fecha de la estadía y Centro al que accederán -----

SEPTIMO: Se acuerda expresamente que para el caso de que el afiliado a ARHU mantenga adeudos de cualesquiera especie o concepto con el B.P.S.,

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

este último quedará facultado a deducir tales adeudos de los montos retenidos a los usuarios de dichos servicios, en aplicación del presente convenio. Las estadías vacacionales se desarrollarán a lo largo de todo el año, de acuerdo con el cronograma de períodos excluidos que establezca cada afiliado a ARHU y será difundido por la Gerencia Prestaciones Sociales del B.P.S., a todas las Instituciones de personas mayores adheridas al Registro Nacional de Instituciones, a AUDAVI y a las Agencias de Viajes asociadas a AUDAVI que adhieran al Programa. El cronograma será remitido por cada afiliado a ARHU dentro de los treinta días de vigencia del presente contrato y podrá ser modificado dentro de los noventa días previos al inicio del año siguiente contado desde la firma de este convenio.-----

OCTAVO: La forma de pago de las opciones de estadía que ofrezcan los establecimientos adheridos a ARHU que se adhieran al Sistema será comunicada por BPS a aquéllos de modo previo, en los términos de la cláusula CUARTO . -----

NOVENO: Todas las tarifas serán establecidas en moneda nacional, con impuestos incluidos, e incluyen los servicios que cada integrante del ARHU detalle en las condiciones de la oferta de servicios turísticos que realice. No incluirán en ningún caso la locomoción, sin perjuicio de los acuerdos a que en el futuro arriben las partes entre si o con instituciones gremiales de transporte.--

DECIMO: El plazo de este convenio queda fijado en un año a partir de este otorgamiento. Dicho plazo se renovará automáticamente a su vencimiento por periodos anuales iguales y consecutivos, salvo que alguna de las partes comunicara a la otra, mediante escrito fehaciente y con una antelación no menor a sesenta (60) días del próximo vencimiento, su voluntad de denunciarlo. -----

DÉCIMO PRIMERO: Las partes acuerdan como forma válida de notificación, el telegrama colacionado enviado a los domicilios especialmente constituidos en el presente. -----

DÉCIMO SEGUNDO: En función de las variadas ofertas de servicios que tienen los afiliados a las instituciones gremiales intervinientes, una vez que se hayan inscripto en el Registro creado por el BPS a tales fines, se podrá celebrar entre las partes todo tipo de acuerdo que se encuentre comprendido en este marco. -----

DÉCIMO TERCERO: Se fijan como domicilios especiales a todos los efectos del presente documento, los establecidos como suyos en la comparecencia.

DÉCIMO CUARTO: Se expiden tres ejemplares del mismo tenor, que en prueba de conformidad, se otorgan y firman en fecha y lugar arriba indicados.---

DÉCIMO QUINTO: Se solicita certificación notarial de las firmas de este convenio.-----

Con formato